

NOTA DE VALORES

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y
RIOJA (IBERCAJA)**

QUINTA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

Importe nominal: 700.000.000,00 Euros

Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 03 de agosto de 2006 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 809/2004.

Esta Nota de Valores se completa con la información referente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 02 de diciembre de 2005.

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO

II. ANEXO XIII según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES.

4.1. Importe total de los valores que se admiten.

4.2. Descripción de los valores.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4. Representación de los valores.

4.5. Divisa de la emisión.

4.6. Orden de prelación de los valores.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización.

4.10. Indicación del rendimiento.

4.11. Órganos de representación de los tenedores de los valores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.

4.13. Fecha de emisión.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

I. FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo de los Valores

Riesgos de Mercado:

Las obligaciones de esta emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad Crediticia de la Emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”) preliminares por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's	Standard & Poor's
A1	A+

Estas calificaciones preliminares se confirmarán definitivas una vez comprobado por parte de las agencias de calificación crediticia que los términos definitivos de la emisión objeto de esta Nota de Valores se corresponden con los términos descritos en el mismo, y en especial, sujeto a la verificación e inscripción en sus registros por parte de la CNMV de esta Nota de Valores.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Pérdidas de liquidez o representatividad de las obligaciones en mercado:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de estas obligaciones en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social

D. PEDRO DOLZ TOMEY, JEFE DE GESTION DE RIESGO DE MERCADO de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio de 2006, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) (en adelante también IBERCAJA), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hecho y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

D. PEDRO DOLZ TOMEY declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

2.1. Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total es de 700.000.000,00 Euros y está compuesto por 7.000 Obligaciones Simples de 100.000,00 Euros de importe nominal unitario.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de Obligaciones Simples, denominadas QUINTA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLAS. Los valores han sido emitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0214954143.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española y, en concreto les es de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los

modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en C/ Pedro Teixeira, 8, 28080-Madrid.

4.5. Divisa de la Emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor

Las Obligaciones Simples no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de IBERCAJA.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de IBERCAJA, por detrás de los acreedores con privilegio.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre IBERCAJA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.

- **Fechas de devengo y pago de los intereses.**
- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos.

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.**
- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.**
- **Nombre del agente de cálculo.**

- **Tipo de Interés Nominal**

Los valores devengarán el siguiente tipo de interés nominal anual:

Interés variable referenciado al EURIBOR 3 meses más un margen del 0,150% desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Amortización.

- **Descripción del Interés**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a Euribor 3 meses. El tipo de interés nominal anual que devengarán las obligaciones en cada período de interés será el tanto por ciento anual igual a la suma del Euribor para el plazo de tres (3) meses y un margen del 0,15% anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

El emisor comunicará los tipos de interés a aplicar en cada uno de los periodos de devengo antes del inicio de los mismos mediante:

- Anuncio en Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.

- **Información sobre el Subyacente**

1.- Descripción del Subyacente.

Se entiende por EURIBOR:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulta de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de l'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express

Transfer System) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés.

2.- Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable.

3.- Normas de Ajuste aplicables al subyacente.

1. En primer lugar, en el caso de que, por cualquier causa, no existiera el EURIBOR a 3 meses, este tipo de referencia, será sustituido por el calculado mediante la interpolación lineal del EURIBOR correspondiente al periodo más cercano por exceso y al periodo más cercano por defecto, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters o aquella que la sustituya. En el supuesto de que no existiese período de tiempo más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al período más cercano por exceso. Al tipo que resulte se le sumará el margen de 0,15%.

2. En segundo lugar, en el caso de que no exista o no se publique el EURIBOR en ninguno de sus plazos, el tipo de referencia al que se le sumará el margen de 0,15%, será el que resulte de la media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos a las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio del Período de Interés, para depósitos a tres meses y en cuantía igual o cercana al importe de esta emisión de Obligaciones, sin realizar redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia: BSCH (Londres), J.P. Morgan Chase & Co. (Londres) y Barclays Bank (Londres). El mecanismo para la fijación de este Tipo de Interés será el siguiente:

a. Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente Período de Interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés y cantidad de que se trate.

b. En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido a las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro depósitos al plazo equivalente al Período de interés y cantidad en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.

c. Cualquiera de estas entidades dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, en relación con dos ó mas periodos de interés. Si alguna entidad de referencia se fusionara o fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se escindiera, se optará por una de las entidades escindidas.

El tipo de interés que sustituya al Euribor 3 meses se aplicará mientras duren los hechos que motiven su sustitución.

- **Agente de Cálculo**

No hay Agente de Cálculo para estos valores.

- **Devengo y Pago de Intereses**

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 de octubre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 20 de octubre de 2006 y el último en la Fecha de Amortización de los valores.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Desembolso de los mismos.

Para el cómputo del Período de Interés, si el último día de algún Período de Interés fuera inhábil, el vencimiento de dicho Período de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido dicho Período de Interés el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un Día Hábil. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

Se entenderá por Día Hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET, exceptuando los sábados, domingos y días festivos fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

- **Forma de cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario de cada valor

i = Tipo de interés nominal anual, en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés, inclusive y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = 360 días

- **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización

- **Fecha de Amortización y Precio de Amortización**

La Fecha de Amortización de los valores será el 20 de julio de 2012.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

- **Amortización Anticipada de los Valores**

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del Emisor, ni del inversor.

- **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

IBERCAJA no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10. Indicación del rendimiento. Descríbase en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento

- El inversor adquiere los valores al precio de emisión (99,835%) y los mantiene en cartera hasta su vencimiento, en que se amortizan a la par.

- Para el cálculo de los rendimientos se ha establecido como hipótesis que el EURIBOR 3 meses se mantiene constante todos los períodos de interés.
- Para el cálculo de los rendimientos trimestrales, se ha asumido para la determinación de todos los cupones un EURIBOR 3 meses de 3,104% (correspondiente al EURIBOR 3 meses fijado el día 18 de julio de 2.006 con fecha de valor 20 de julio de 2.006), por lo que el tipo nominal anual de cada uno de los cupones trimestrales tomado ha sido de 3,254%, que se devenga linealmente en base ACT/360.
- En el cálculo de la T.I.R. anual para el inversor, como tipo de interés efectivo, se ha aplicado un cómputo del tiempo en base ACT/365.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 3,371%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_o = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + r/100\right)^{\left(d/365\right)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365 días

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del lugar dónde el público puede tener acceso a los contratos relativos a estas formas de representación

Los tenedores de los valores estarán representados a través del Sindicato de Obligacionistas.

El Sindicato de Obligacionistas queda constituido entre los adquirentes de los valores a medida que se van practicando las anotaciones.

El Sindicato se registrará por el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas cuyo tenor es el siguiente:

Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la QUINTA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Simples emitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza Basilio Paraiso, 2.

Artículo 3.- La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General de Obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a D. Francisco Serrano Gill de Albornoz.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de 30 de Marzo de 2.006.
- Acuerdo de Consejo de Administración de 29 de Junio de 2.006.

4.13. Fecha de emisión de los valores

La Fecha de Emisión de los valores es el 20 de julio de 2006.

El desembolso de los valores se realizó el 20 de julio de 2006.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores y para las que se ha hecho público un folleto. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 20 de agosto de 2006.

En caso de incumplimiento de este plazo, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de las Obligaciones Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

El servicio financiero será atendido por IBERCAJA con domicilio en PLAZA BASILIO PARAISO, 2 - 50008 ZARAGOZA.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN

Previsión de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (Euros)
Registro de Folleto Informativo de admisión en CNMV	9.000,00
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	9.000,00
Admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	35.000,00
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta en Iberclea	500,00
Total Gastos	53.500,00

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Si en la Nota sobre los Valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores

No aplicable.

7.2. Indicación de otra información de la Nota sobre los Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable.

7.3. En los casos en que Nota de los Valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No aplicable.

7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de información

No aplicable.

7.5. Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	Calificación	Fecha otorgamiento calificación
Moody's	A1	10-07-2006
Standard & Poor's	A+	07-07-2006

Asimismo, el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Moody's	B1	A1	16-06-2006
Standard & Poor's	A1	A+	26-04-2006

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

ACTUALIZACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS

Actualización de información del Documento de Registro aprobado y registrado por la CNMV el 2 de diciembre de 2.005.

Puede consultarse los Estados Financieros Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio 2.005 tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web del emisor (www.ibercaja.es). Dichos estados financieros se incorporaron en el Folleto Informativo de la Decimotercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Ibercaja registrado en la CNMV con fecha 23 de marzo de 2006.

Se declara que la información contenida en dichos Estados Financieros no supone un cambio significativo respecto a la situación financiera o las operaciones de la Entidad Emisora que se describen en el citado Documento de Registro.

Además, también pueden consultarse los estados financieros intermedios correspondientes al ejercicio 2006 en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).